



# MANUAL DE USO DE LA GALERÍA DE ARTE “PEDRO AGÜERO”

(forma parte íntegra de la resolución N° 1736 de fecha 28/12/2022)



**Encarnación**  
GOBIERNO MUNICIPAL



# MANUAL DE USO DE LA GALERÍA DE ARTE “PEDRO AGÜERO”

(forma parte íntegra de la resolución N° 1736 de fecha 28/12/2022)

El presente MANUAL DE OPERACIÓN y USO tiene por objeto regular el uso de la Galería de Arte “Pedro Agüero” ubicada en el Centro Municipal de Arte- CEMA.

Para la utilización de las instalaciones, los recurrentes deberán ceñirse a las normas desarrolladas a continuación:

## 1. SOLICITUD DE USO DE LA GALERIA “PEDRO AGÜERO”

1.1. Todo expositor, asociación o interesado deberá presentar su solicitud con un mes (30 días) de anticipación al evento en Mesa de Entrada Municipal en soporte físico o bien al correo mesadeentrada@encarnacion.gov.py.

1.2. El formato deberá contener toda la información requerida. (responsable, motivo, datos de contacto, motivación de la exposición o evento).

1.3. El Expediente con la debida recepción y numeración deberá ser remitida a las oficinas del gabinete municipal en atención al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación Sr. Alfredo Luis Yd Sánchez con copia a la Dirección de Cultura Municipal (responsable de la coordinación de agenda de la galería).

1.4. Deberá acompañarse de los siguientes requisitos:

- a) Currículum profesional
- b) Catálogos de exposiciones anteriores (en caso de que las hubiera)

c) Dossier con muestras de las obras a exponer (fotografías, diapositivas u otros).

1.5. La periodicidad para exponer, así como la duración de la exposición será determinada por la disponibilidad de la galería previa autorización del ejecutivo municipal.

1.6. En el caso de que sea necesario el acompañamiento de la Policía Municipal los expositores y/o responsables de la exposición deberán remitir una nota (a ser presentadas por Mesa de Entrada o vía correo electrónico institucional) solicitando la intervención del personal de la citada dependencia de acuerdo a su disponibilidad.

1.7. Los eventos a ser organizados en dicho espacio deberán ser de acceso gratuito para todos los integrantes de la comunidad.

## **2. ADMISIÓN DE SOLICITUDES.**

2.1 Con el fin de no alterar el buen orden de la programación prevista, el expositor y/o responsable que reciba confirmación de fecha de respuesta a su solicitud deberá dar conformidad por escrito en el plazo máximo de 15 días hábiles. De no hacerlo así se entenderá por renuncia a la fecha señalada y quedará excluido de la misma, pudiendo reprogramarla en el caso de que hubiera disponibilidad.

2.2 La Galería de Arte Pedro Agüero no podrá ser utilizada como sala en ensayos para agrupaciones o escuelas ajenas al Centro de Arte Municipal.

## **3. TRANSPORTE Y POLIZA DE SEGURO.**

3.1 El traslado de la exposición es responsabilidad del expositor y/o responsable. En caso de que el expositor quisiera asegurar su obra u obras deberá hacerlo por cuenta propia.

3.2 La Galería no se responsabiliza por los deterioros que puedan producirse por accidente, robo, incendio, atentado, factores climatológicos, que puedan determinar daños en las obras o la

destrucción parcial o total de las mismas.

## **4. MONTAJE**

4.1 El expositor y/o responsable estará obligado a ocuparse personalmente del montaje, o delegando en persona de su confianza debidamente acreditada por escrito ante la institución.

4.2 El expositor y/o responsable deberá respetar las condiciones físicas del lugar prohibiéndose alteraciones físicas o daños a la infraestructura edilicia (está prohibido la colocación de clavos, tornillos, utilización de cualquier tipo de adhesivo o pegamentos y otros en las paredes de la galería).

4.3 Al término de cada exposición, la Galería deberá ser entregada por el expositor (a) en las mismas condiciones en que la encontró, es decir con sus paredes y estructuras originales, y hacerse responsable de cualquier deterioro durante el montaje.

4.4 El expositor y/o responsable deberá llevar a cabo su propio montaje permitiendo que personal de la Galería supervise dicho montaje.

4.5 El expositor y/o responsable tendrá a su cargo la responsabilidad de llevar adelante el cumplimiento de las medidas sanitarias. Apegándose a la normatividad vigente de la institución mientras dure la emergencia sanitaria.

## **5. CATÁLOGOS Y PUBLICIDAD.**

5.1 El expositor y/o responsable tendrá a su cargo el diseño e impresión de catálogos, invitaciones, textos de sala. Apegándose a las normativas vigentes de la institución.

## **6. VENTA DE OBRAS.**

6.1 El expositor y/o responsable tendrá a su cargo proporcionar datos personales del autor de las obras para que las personas interesadas puedan contactarlo directamente en caso de ser

necesario. La Municipalidad de Encarnación no tendrá mediaciones en dicha gestión.

6.2 El expositor y/o responsable se compromete a entregar la obra adquirida a su comprador.

## **7. DESMONTAJE.**

7.1 El expositor y/o responsable se hará cargo y deberá estar presente el día acordado para llevar a cabo el desmontaje de su obra y hacer el traslado de la misma.

## **8. COMPROMISOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ARTE**

8.1 La Galería de Arte Pedro Agüero se compromete a:

- Facilitar el espacio físico de la Galería con sistema de rieles para la exposición.
- Difundir la exposición por las redes de la Municipalidad de Encarnación.
- Limpieza en general.
- Una persona responsable que acompañará la muestra en los horarios de

Lunes a viernes de 07:00 a 17:30 horas

Sábados de 07:00 a 12:00 horas

## **9. EXPOSICION CON EVENTUAL CONNOTACION OFENSIVA HACIA TERCEROS:**

9.1 Las exposiciones por su naturaleza creativa son de carácter libre, no obstante, aquellas que puedan herir susceptibilidades sean ofensivas, posean connotación político partidaria manifiesta, discriminación de cualquier índole o hiera susceptibilidades de terceros colectivos, que lo argumenten mediante misiva consignada, podrán ser suspendidas.

## **10. INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CAUSALES:**

10.1 El incumplimiento de cualquiera de los puntos supra descritos faculta a la Municipalidad de Encarnación a través de la Dirección de Cultura el derecho de cancelar la exposición o actividad.